(86)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 185-92-AGN/J

Lima, 21 SET. 1992

Visto el oficio No. 184-92-PD/GG de fecha 19 de agosto de 1992, dirigido por el Sr. Antonio Rabanal Castro, Gerente General de la Empresa Nacional Pesquera S.A. PESCAPERU, solicitando autorización para la eliminación de documentación contable, que ha cumplido sus plazos de retención y a opinión de la Comisión Evaluadora de Documentos es considerada innecesaria su conservación.

CONSIDERANDO:

Que, es función del A.G.N. proteger los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de lo declarado innecesario;

Que, los documentos propuestos para eliminación han cumplido plazos precaucionales establecidos para la documentación contable y que no reviste interés para la historia;

Que la Dirección Nacional de Archivo Intermedio ha emitido informe técnico sobre la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el A.G.N. de conformidad con el Decreto Ley No. 19414 y su Reglamento D.S. No.022-75-ED, la Ley No. 25323 ,Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento , D.S. 008-92-JUS, es el organismo facultado para autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Que, el dictamen de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, ha acordado en sesión del día 18 de setiembre de 1992;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de las Direcciones nacional de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico;

De conformidad con el Decreto Legislativo No. 583, Decreto Supremo No. 013-90-JUS, Resolución Ministerial No.201.1.92-JUS y Resolución Ministerial No. 202.1.92-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo primero. Autorizar la eliminación de los documentos contable y correspondencia general declarados innecesarios por el Comité Evaluadora de documentos de PESCA PERU S.A. según expediente adjunto.

Artículo segundo._ El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Archivo Intermedio y la Oficina de Administración, coordinarám , supervisará y ejecutará lo dispuesto en el artículo primero.

Artículo tercero._ Encargar a la Direc_ción Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales de PESCA PERU, conforme lo acordado por la Comisión Téc_nica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación